



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

1320

2009/10/0030/978

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 27 JUL. 2009**

**VISTO:** la solicitud formulada por la empresa INCOCI S.A. ante la Dirección Nacional de Vialidad tendiente a incluir en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°4.746, de la 6ª Sección Judicial, del Departamento de Flores.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras: "Construcción de capas de base y de sub base de pavimentos para la Avenida de Circunvalación - Tramo II en la Ciudad de Durazno, en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública N°07/2007 para la Intendencia Municipal de Durazno".-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

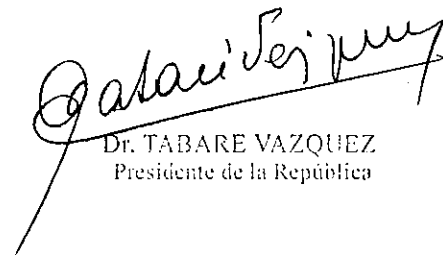

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras

Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°4.746, de la 6ª Sección Judicial, del Departamento de Flores, propiedad de E. Reyes.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obras: "Construcción de capas de base y de sub base de pavimentos para la Avenida de Circunvalación - Tramo II en la Ciudad de Durazno, en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública N°07/2007 para la Intendencia Municipal de Durazno".-----

3°.- Establécese que previo a la extracción que se autoriza, la empresa INCOCI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República